

**RESOLUCIÓN N° XXX DE 2019  
(28 de Agosto de 2019)**

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la E.S.E. del Municipio de Soacha, Cundinamarca “

La suscrita Gerente de la Empresa de Salud E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA - Cundinamarca y en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";

Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";

Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos";

Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los Deberes de todo Servidor Público: "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".

Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI" en su artículo 1 establece que "... Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que se hace necesario incorporar y establecer todos los elementos enunciados en el anexo técnico al Sistema de Control Interno de la Entidad, con el fin de ajustarlo a las nuevas normas y tendencias de control, para que este sea efectivo, eficiente y eficaz.

Que el Gobierno Nacional ha hecho énfasis en la lucha de la corrupción, y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la Ley 1474 de

2011 Estatuto Anticorrupción; cuyo objetivo es introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del estado y de la sociedad.

Que en cumplimiento con la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, en su Artículo 85 establece la obligación de adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano como estrategia de lucha contra la corrupción.

Que el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y el Instituto; asegurando el control social y las garantías de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidad.

Que en vista de lo anterior, se hace indispensable para la E.S.E. Municipal de Soacha, adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN.** Adoptar el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano en la E.S.E. Municipal de Soacha para la vigencia 2019, según los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 124 de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN.** El plan anticorrupción y de atención al ciudadano, será publicado en la página web de la E.S.E. Municipal de Soacha como medio divulgación y de fácil acceso a la ciudadanía.

**ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO.** La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces le corresponde adelantar el seguimiento a la elaboración y publicación del Plan, así como evaluar la implementación y avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en el municipio de Soacha, Cundinamarca, a los Veintiocho (28) días del mes de agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

**KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA**

Gerente

Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Francy Yamely Domínguez Salazar	Nelson Eduardo Rivera Bermúdez	Karin Johanna Mendoza Espitia
Contratista Líder de Calidad	Contratista- Asesor Sistema de Control Interno	Gerente